

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DEIA-NA- 001 -2022  
De 25 de ENERO de 2022.

Por la cual se resuelve la solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado “**PLANTA INCINERADORA DE DESECHOS HOSPITALARIOS**”, promovido por **GRUPO COMERCIAL SANTIAGO, S.A.**

El suscrito Director de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales y

**CONSIDERANDO:**

Que la sociedad **GRUPO COMERCIAL SANTIAGO, S.A.**, sociedad constituida según folio No. 155678118 del Registro Público de Panamá, conforme a la legislación panameña, cuyo Representante Legal es el señor **CARLOS ALEJANDRO SPIEGEL**, varón, panameño, con cédula de identidad personal No 8-783-1493; se propone desarrollar el proyecto denominado: “**EMMAS'S VILLAGE**” en el corregimiento de Los Canelos, distrito de Santa María, provincia de Herrera;

Que en virtud de lo anterior, el día 11 de enero de 2022, la sociedad **GRUPO COMERCIAL SANTIAGO, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II denominado “**PLANTA INCINERADORA DE DESECHOS HOSPITALARIOS**”, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ALEXIS BATISTA, STANLEY KU y LUIS VÁZQUEZ PERKINS**, todos personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que este Ministerio, mediante Resolución **IRC-068-2009, IRC-048-2020 e IRC-002-2009** respectivamente;

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental da inicio al procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión;

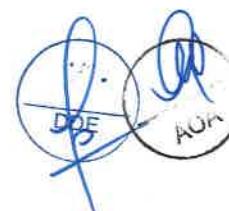
Que el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, establece lo siguiente:

*“Artículo 26. Los Estudios de Impacto Ambiental deberán incluir los contenidos mínimos para la fase de admisión previstos en este artículo y en las normas ambientales vigentes, a fin de garantizar una adecuada y fundada predicción, identificación e interpretación de los impactos ambientales que pueda generar el proyecto, obra o actividad, así como la idoneidad técnica de las medidas propuestas para evitar, reducir, corregir, compensar y controlar los impactos adversos significativos.*

”

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, del proyecto denominado “**PLANTA INCINERADORA DE DESECHOS HOSPITALARIOS**”, se observó que el mismo presenta información que difiere de lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, a resaltar en los siguientes puntos:

1. Los títulos de los contenidos mínimos de los punto 2.1, 2.2, 4.1, 5.1, 5.2, 5.4.2, 5.4.5, 5.5, 5.6, 5.6.2, 8.3 y 10.4 presentados en el Estudio de Impacto Ambiental, no coinciden con lo establecido en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.
2. El punto 6.3 presentado en el Estudio de Impacto Ambiental, no fue desarrollado y no coincide con lo normado en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, según lo presentado en el Estudio de Impacto Ambiental.



3. La numeración de los punto 6.3.1 y 6.3.2 presentados en el Estudio de Impacto Ambiental, no coincide con lo normado en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Adicionalmente le indicamos que:

- El punto 2.6 *Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado*, señalan que se debe ver el anexo, sin embargo el mismo no se encuentra en el Estudio de Impacto Ambiental impreso y digital.
- En el punto 5.3 *Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto*, se indica un orden, sin embargo, las coordenadas tiene el orden de manera contraria (Norte / Este), en el Estudio de Impacto Ambiental impreso y digital.

En los puntos 10.1, 10.2, 10.3, 10.4 y 10.6 *indica que las medidas están descritas en cuadro N°1*, no obstante el cuadro en mención no se encuentra en el Estudio de Impacto Ambiental impreso y digital.

Que a través del Informe Técnico de No Admisión, con fecha del catorce (14) de enero de 2022, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, recomienda No Admitir el EsIA en cuestión, toda vez que no cumple con los contenidos mínimos establecidos por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009 (fs. 18-19);

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente; además de establecer en el numeral 6 del artículo 7 que el Ministro de Ambiente tiene entre sus facultades, delegar funciones;

Que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, establece el proceso de evaluación de impacto ambiental para todas las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental deberán regirse de acuerdo a la normativa ambiental;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. NO ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado “**PLANTA INCINERADORA DE DESECHOS HOSPITALARIOS**”, promovido por **GRUPO COMERCIAL SANTIAGO, S.A.**, para la ejecución del proyecto.

**ARTÍCULO 2. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que el inicio, desarrollo o ejecución de las actividades del proyecto, sin contar con la debida herramienta de gestión ambiental previamente aprobada, acarrea responsabilidad civil y/o administrativa, sin perjuicio de la responsabilidad penal.

**ARTÍCULO 3. ORDENAR** la devolución del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado “**PLANTA INCINERADORA DE DESECHOS HOSPITALARIOS**”, a la sociedad **GRUPO COMERCIAL SANTIAGO, S.A.**

**ARTÍCULO 4. NOTIFICAR** al Promotor del proyecto de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5. ORDENAR** el **ARCHIVO** del expediente una vez ejecutoriada la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6. ADVERTIR** a **GRUPO COMERCIAL SANTIAGO, S.A.**, que contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 38 de 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Veinticinco (25) días, del mes de ENERO, del dos mil veintidós (2022).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**DOMINGUEZ E.**  
 Director de Evaluación de Impacto Ambiental



Panamá, 20 de enero de 2022

Licenciado  
Milciades Concepción  
Ministro de Ambiente  
E. S. D.

Mis primeras palabras son para saludarle y a la vez notificarme por escrito de la Resolución de no admisión Resolución Dera - NA-001-2022. Correspondiente al proyecto "Planta incineradora de desechos hospitalarios" donde mi empresa " Grupo Comercial Santiago S.A. es la promotora del proyecto y a la vez autorizo al ingeniero **Alexis Omar Batista Moreno** con cédula de identidad personal **6-702-2124** a que en mi nombre y representación se le entregue el Estudio de Impacto Ambiental para subsanarlo.




CARLOS ALEJANDRO SPIEGEL LÓPEZ  
Cedula No. 8-713-1493  
Email: caospiegel@hotmail.com  
Tel. 958-7113  
Cel. 6612-8156  
REPRESENTANTE LEGAL  
GRUPO COMERCIAL SANTIAGO S.A.



Yo, LICDA. LEYDIS ESPINOSA DE HERNANDEZ, Notaria Pública Primera del Circuito de Veraguas, con céd. N° 9-725-1383.  
CERTIFICO QUE: las firmas anteriores:

Son auténticas, pues han sido reconocidas como suyas  
por los firmantes 20 ENE 2022  
Santiago,

TESTIGO

TESTIGO

LICDA. LEYDIS ESPINOSA DE HERNÁNDEZ  
Notaria Pública Primera del Circuito de Veraguas





*Es la copia de su tarjeta  
suya*



MINISTERIO DE  
AMBIENTE

## HOJA DE TRAMITE

Fecha : 25/ENERO/2022

Para : Ing. Domiluis Domínguez

De: DEIA-LEGAL

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- |  |  |   |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver              | <input checked="" type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión    | <input checked="" type="checkbox"/> Informarse | <input checked="" type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo  | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver           |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar            | <input type="checkbox"/> Archivar           |

Por este medio, remito, para su revisión y consideración, la Resolución que resuelve la solicitud de evaluación, al proyecto denominado PLANTA DE INCINERADORA DE DESECHOS HOSP.

Adjunto expediente No. DEIA-II-D-003-2022 (19 fojas).

ESIA (2 TOMOS)

/ad

REPUBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Javier</i>
Fecha:	25/01/2022
Hora:	3:34 pm.

R

Fecha : 14/01/2022

Para : Asesoría Legal/DEIA

De: DEIA

Plácame atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- |  |  |   |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver              | <input type="checkbox"/> Procede            |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión    | <input type="checkbox"/> Informarse            | <input checked="" type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo  | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver           |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar            | <input type="checkbox"/> Archivar           |

Le remitimos para su trámite correspondiente el expediente

administrativo del proyecto titulado PLANTA INCINERADORA DE

DESECHOS HOSPITALARIOS promovido por la sociedad

GRUPO COMERCIAL SANTIAGO, S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-D-003-2022

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

DDE/ACP/mc

*Ana María Castillero*  
Jefa del Departamento de Evaluación



18/1/2022  
12:45

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

**INFORME DE NO ADMISIÓN**

**REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**I. DATOS GENERALES**

FECHA DE INGRESO :	11 DE ENERO DE 2022
FECHA DE INFORME:	14 DE ENERO DE 2022
PROYECTO:	PLANTA INCINERADORA DE DESECHOS HOSPITALARIOS
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	GRUPO COMERCIAL SANTIAGO, S.A.
CONSULTORES:	ALEXIS BATISTA (IRC-068-2009) STANLEY KU (IRC-048-2020) LUIS VÁZQUEZ PERKINS (IRC-002-2009)
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE HERRERA, DISTRITO DE SANTA MARÍA, CORREGIMIENTO DE LOS CANELOS

**II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto consiste en la adecuación del sitio y la construcción de una edificación tipo galera cerrada, para una planta incineradora de desechos hospitalarios.

El área a desarrollar cuanta con tres (3) cuartos fríos, Urnas, Sala de Cremación, Galera, 2 Incineradores de desechos hospitalarios, área de cenizas, depósitos, taller, lavado, centrifugadora, tanque de combustible, lavandería, baños, comedor, oficina, estacionamientos, pozo y tanque de reserva, baños y biodigestor.

**III. FUNDAMENTO DE DERECHO**

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

**IV. VERIFICACION DE CONTENIDO**

Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Luego de revisado el EsIA, Categoría II, del proyecto denominado: “**PLANTA INCINERADORA DE DESECHOS HOSPITALARIOS**”, se detectó que el mismo presenta información que difiere de lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 en los siguientes puntos:

1. Los títulos de los contenidos mínimos de los punto 2.1, 2.2, 4.1, 5.1, 5.2, 5.4.2, 5.4.5, 5.5, 5.6, 5.6.2, 8.3 y 10.4 presentados en el Estudio de Impacto Ambiental, no coinciden con lo establecido en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Punto 6.3 presentado en el Estudio de Impacto Ambiental, no fue desarrollado y no coincide según lo establecido el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

3. La numeración de los punto 6.3.1 y 6.3.2 presentados en el Estudio de Impacto Ambiental, no coincide con lo establecido en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Adicionalmente le indicamos que:

- El punto 2.6 *Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado*, señalan que se debe ver el anexo, sin embargo el mismo no se encuentra en el Estudio de Impacto Ambiental impreso y digital.
- En el punto 5.2 *Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto*, se indica un orden, sin embargo, las coordenadas tiene el orden de manera contraria (Norte / Este), en el Estudio de Impacto Ambiental impreso y digital.
- En los puntos 10.1, 10.2, 10.3, 10.4 y 10.6 *indica que las medidas están descritas en cuadro N°1*, no obstante el cuadro en mención no se encuentra en el Estudio de Impacto Ambiental impreso y digital.

## V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda NO ADMITIR el EsIA Categoría II del proyecto denominado: “PLANTA INCINERADORA DE DESECHOS HOSPITALARIOS”, promovido por la sociedad GRUPO COMERCIAL SANTIAGO, S.A.

  
MARIANELA CABALLERO

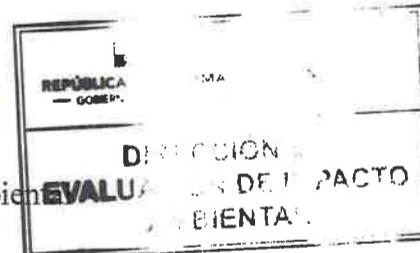
Evaluador de Estudios de Impacto  
Ambiental

  
ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

  
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORÍA II  
Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009

PROYECTO: PLANTA INCINERADORA DE DESECHOS HOSPITALARIOS

PROMOTOR: GRUPO COMERCIAL SANTIAGO, S.A.

UBICACIÓN: PROVINCIA DE HERRERA, DISTRITO DE SANTA MARÍA, CORREGIMIENTO DE LOS CANELOS

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-D-003-2022

FECHA DE ENTRADA: 11 DE ENERO 2022

REALIZADO POR (CONSULTORES): ALEXIS BATISTA, STANLEY KU Y LUIS VÁZQUEZ PERKINS

REVISADO POR: MARIANELA CABALLERO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	x		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	x		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor.	x		El título no coincide con lo establecido en la norma
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	x		El título no coincide con lo establecido en la norma
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	x		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	x		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	x		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	x		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado;	x		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	x		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	x		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	x		
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	x		
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	x		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	x		El título no coincide con lo establecido en la norma
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM, y copia del recibo de pago, por los trámites de la evaluación.	x		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	x		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	x		El título no coincide con lo establecido en la norma
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	x		El título no coincide con lo establecido en la norma
5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	x		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	x		

5.4.1	Planificación	x		
5.4.2	Construcción/ejecución		x	El título no coincide con lo establecido en la norma
5.4.3	Operación	x		
5.4.4	Abandono	x		
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase		x	El título no coincide con lo establecido en la norma
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar		x	El título no coincide con lo establecido en la norma
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación		x	El título no coincide con lo establecido en la norma
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	x		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados		x	El título no coincide con lo establecido en la norma
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	x		
5.7.1	Sólidos	x		
5.7.2	Líquidos	x		
5.7.3	Gaseosos	x		
5.7.4	Peligrosos	x		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	x		
5.9	Monto global de la inversión	x		
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	x		
6.1	Formaciones geológicas regionales	x		
6.1.2	Unidades geológicas locales	x		
6.3	Caracterización del suelo		x	El punto no fue desarrollado y la numeración no coincide con lo establecido en la norma
6.3.1	La descripción del uso de suelo		x	La numeración no coincide con lo establecido en la norma
6.3.2	Deslinde de la propiedad		x	La numeración no coincide con lo establecido en la norma
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	x		
6.4	Topografía	x		
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50,000	x		
6.5	Clima	x		
6.6	Hidrología	x		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	x		
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	x		
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	x		
6.6.2	Aguas subterráneas	x		
6.7	Calidad de aire	x		
6.7.1	Ruido	x		
6.7.2	Olores	x		
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	x		
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	x		
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	x		
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	x		
7.1	Característica de la Flora	x		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	x		
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	x		
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	x		
7.2	Característica de la fauna	x		
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	x		
7.3	Ecosistemas frágiles	x		
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	x		
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE</b>	x		

	<b>SOCIOECONÓMICO</b>			
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	x		
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	x		
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	x		
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	x		
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	x		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias		x	El título no coincide con lo establecido en la norma
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	x		
8.5	Descripción del paisaje	x		
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	x		
9.1	Ánalisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	x		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	x		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	x		
9.4	Ánalisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	x		
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	x		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	x		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	x		
10.3	Monitoreo	x		
10.4	Cronograma de ejecución		x	El título no coincide con lo establecido en la norma
10.5	Plan de participación ciudadana	x		
10.6	Plan de prevención de riesgos	x		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	x		
10.8	Plan de educación ambiental	x		
10.9	Plan de contingencia	x		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	x		
10.11	Costos de la gestión ambiental	x		
11	<b>AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL</b>	x		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	x		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES	x		
12.1	Firmas debidamente notariadas	x		
12.2	Número de registro de consultor(es)	x		
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	x		
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	x		
15	<b>ANEXOS</b>		x	

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES</b> particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conductancia, emitida por el Ministerio de Ambiente.	<input checked="" type="checkbox"/>		N/A
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas.	<input checked="" type="checkbox"/>		N/A
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.	<input checked="" type="checkbox"/>		N/A
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.	<input checked="" type="checkbox"/>		N/A

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Alexis Batista	IRC-068-09	DEIA-ARC-012-2202-2021	✓		
Stanley Ku	DEIA-IRC-048-2020		✓		
Luis Eduardo Vásquez P.	IRC-002-2009	DEIA-ARC-028-1703-2021	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "PLANTA INCINERADORA DE DESECHOS HOSPITALARIOS".

Categoría: II

Corregimiento: Los Canelos

Distrito: Santa María

Provincia: Herrera

PROMOTOR

Promotor: GRUPO COMERCIAL SANTIAGO S. A

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: CARLOS ALENJANDRO SPIEGEL

Cédula: 8-713-1493

Observación:

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón C.
Firma	<i>Alisson Castrejón C.</i>
Fecha de Verificación	12/01/2022



Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Marianela Caballero
Firma	<i>Marianela Caballero</i>
Fecha de Verificación	11/01/2022

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
Nº =007-2022

PROYECTO: PLANTA INCINERADORA DE DESECHOS HOSPITALARIOS

PROMOTOR: GRUPO COMERCIAL SANTIAGO S.A.

UBICACIÓN: PROVINCIA HERRERA, DISTRITO DE SANTA MARÍA, CORREGIMIENTO DE LOS CANELOS

CATEGORÍA: **II**

FECHA DE ENTRADA: DÍA **11** MES **Enero** AÑO **2022**

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1. SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	x		
2. DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.	x		N/A
3. ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	x		Se presenta un (1) tomo original y una (1) tomo de copias del EsIA
4. COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	x		
5. COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	x		2 cds
6. RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	x		
7. PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	x		
8. CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	x		
9. CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	x		
10. VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	x		
<b>CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	x		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Alexis Bustam

Cedula: 6-702-2124

Correo: ing.alexis.bustam@gmail.com

Teléfono: 67 38-6823

Firma: Alexis Bustam

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: MARIANELA CABALLERO

Firma: Marianela Caballero

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: ANALILIA CASTILLERO P

Firma: AnaCastilleroP

# **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DIGITAL**

Ministerio de Ambiente  
R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75  
Dirección de Administración y Finanzas  
Recibo de Cobro

No.

63645-1

70

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	GRUPO COMERCIAL SANTIAGO,S.A / 155700395-2-2020 DV 86	<u>Fecha del Recibo</u>	25/11/2021
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Herrera	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Cheque	00003	B/. 1,253.00
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 1,253.00</b>

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

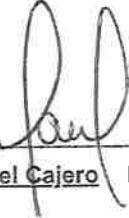
**Monto Total B/. 1,253.00**

Observaciones

CANCELA PAZ Y SALVO MEDIANTE B/3.00 - ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA 2 - PROYECTO:PLANTA INCINERADORA DE DESECHOS HOSPITALARIOS .

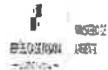
Día	Mes	Año	Hora
26	11	2021	08:20:57 AM

Firma



Nombre del Cajero Larissa López





República de Panamá  
Ministerio de Ambiente  
Dirección de Administración y Finanzas

9

**Certificado de Paz y Salvo**  
**Nº 195476**

Fecha de Emisión:

31	12	2021
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

30	01	2022
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**GRUPO COMERCIAL SANTIAGO, S.A.**

**Representante Legal:**

**CARLOS ALEJANDRO SPIEGEL**

**Inscrita**

**Tomo**

**Folio**

**Asiento**

**Rollo**

**Ficha**

155700395

**Imagen**

**Documento**

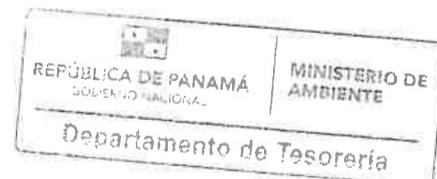
**Finca**

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Jefe de la Sección de Tesorería.



PODER

TRAMITE DE ESTUDIO DE IMPACTO  
AMBIENTAL “PLANTA INCINERADORA  
DE DESECHOS HOSPITALARIOS”.

MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA REPUBLICA DE PANAMÁ E. S. D

Yo, **CARLOS ALEJANDRO SPIEGEL LÓPEZ**, varón, panameño, comerciante, mayor de edad, casado, con cédula de Identidad Personal No.8-713-1493, residente en la Ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, acudo a su digno despacho con el respeto acostumbrado a fin otorgar Poder Especial a la Licda. **YAMILETH DEL CARMEN CHÁVEZ.**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 4-725-236, Abogada en ejercicio, con oficinas ubicadas en Chitré, Calle Aminta Burgos de Amado de la Ciudad de Chitré, Provincia de Herrera, lugar donde recibe notificaciones personales, para que en mi nombre y representación, **TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS PARA LA APROBACIÓN DEL ESTUDIO AMBIENTAL, PARA EL PROYECTO “PLANTA INCINERADORA DE DESECHOS HOSPITALARIOS”.**

LA LICDA. **YAMILETH DEL CARMEN CHAVEZ**, queda expresamente facultado para recibir, sustituir, reasumir, comprometer, revocar e interponer todos los recursos y acciones que considere necesarias para el mejor ejercicio de este poder.

Santiago, a fecha de presentación,

Otorgo Poder

CARLOS ALEJANDRO SPIEGEL LOPEZ  
CED. 8-713-1493

Acepto y actuó

LICDA YAMILETH DEL CARMEN CHAVEZ  
CED. 4-725-236

yo, Licda. Rita Bautista Huerta S/N, Nro. 2  
del Circuito de Herrera, cédula 6-3245  
constar que el presente Poder fue otorgado  
personalmente por mí a los sacerdotes acá firmados  
testigo de su suscripción.

24 NOV 2021





CARLOS M. TABOADA H.  
Artículo 2126. Código Administrativo  
Artículo 1718. Código Civil  
Código Judicial 482

Yo, CARLOS M TABOADA H., Secretario del Concejo  
del Municipio de Arraiján, con cédula No. 8-220-1176, en  
Funciones de Notario Público.



#### CERTIFICO QUE

Este Documento ha sido Cotejado con su Original Resultando  
Fiel Copia del mismo Documento presentado hoy.

Carlos M. Taboada

23 DIC 2021

SR. CARLOS M. TABOADA H.

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Entre los suscritos a saber **DIDIER ALEXIS TORRES TORRES**, con cédula de identidad personal No. 8-81-1341, en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominarán **EL ARRENDADOR**, por una parte; y, por la otra, **CARLOS ALEJANDRO SPIEGEL LOPEZ**, varón, nacional de panameño, mayor de edad, con cédula No. 8-713-1493, actuando en nombre y representación de la sociedad **GRUPO COMERCIAL SANTIAGO, S.A.**, inscrita al folio 155700395 del Registro Público de Panamá, quien en adelante se denominará **EL ARRENDATARIO**, convienen en celebrar el presente contrato de arrendamiento con opción a compra sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** (Inmueble). **EL ARRENDADOR** le da para su uso a **EL ARRENDATARIO** un polígono con una extensión de 1.00 Has, cuyas medidas y linderos están determinados en el croquis y vistas digitales (adjuntas), ubicado dentro de la Finca con Número 6178, código de ubicación 6601, con dirección en La Raya de Santa María, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, en adelante **EL TERRENO**, demás medidas y linderos que se describen en el Registro Público de Panamá.

**PARÁGRAFO:** Ambas partes acuerdan y reconocen que el presente contrato de arrendamiento está sustentado en las medidas y aproximaciones consignadas en el dibujo o croquis (no oficial), adjunto al presente documento y que estará suscrito por ambas partes en muestras de aceptación.

**SEGUNDO:** (Canon de arrendamiento). **EL ARRENDATARIO** se compromete al pago de **mil balboas** (B/. 500.00) mensuales, pagaderos dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes, en concepto de canon de arrendamiento, contados a partir del día uno (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), adicional al depósito de mil balboas (B/. 500.00) pagados a la firma de este contrato.

**TERCERO:** (Mora). **EL ARRENDADOR** podrá dar por rescindido el contrato y exigir la totalidad de los cánones pendientes, así como exigir por vía judicial el lanzamiento de **EL ARRENDATARIO**, cuando incumpliere dos (2) o más cánones o alguna otra cláusula del contrato de arrendamiento. Entendiendo del mismo modo, que **EL ARRENDATARIO** perderá el derecho de hacer uso del inmueble, desde el momento en que se constituya en mora.

**CUARTO:** (Duración). El presente contrato tendrá una duración de dos (2) año, contado a partir de día uno (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). Dicho contrato no será prorrogable, salvo acuerdo escrito que así lo designe previo al vencimiento. Sin embargo, **EL ARRENDADOR**, podrá dar por terminado el contrato de forma anticipada, sin necesidad de aviso previo, en caso de incumplimiento de al menos una de las cláusulas de este contrato; o unilateralmente notificando con 3 meses de antelación al **ARRENDATARIO**.

**QUINTO:** **EL ARRENDATARIO** se obliga que, al finalizar el presente contrato, entregará el inmueble al **ARRENDADOR**, en el mismo estado en que lo recibe. Sin embargo, las mejoras (edificaciones fijas, carreteras y cercas) entrarán a formar parte del inmueble, sin posibilidad de que las mismas sean sacadas, arrancadas, destruidas, demolidas, trasladadas o disminuidas por cualquier forma, con excepción de las tinas, maquinaria, bombas y demás equipos concernientes a las operaciones de su actividad económica.

**SEXTO:** (Depósito). **EL ARRENDATARIO**, se obliga a consignar la suma de mil balboas (B/. 500.00), en concepto de depósito por el correspondiente contrato, que será devuelto, al momento de la terminación del arrendamiento, siempre y cuando no existan daños o reparaciones que realizar en el polígono objeto de contrato o en demás áreas adyacentes ocasionadas durante la vigencia del contrato o como consecuencia de la ocupación, uso o presencia de maquinaria, personal o vehículos, producto de la operación del negocio de **EL ARRENDATARIO** y no del desgaste ordinario por uso u ocupación.

**SÉPTIMO:** **EL ARRENDATARIO** conviene en no subarrendar sin el permiso previo y

expreso del ARRENDADOR.

**OCTAVO. EL ARRENDATARIO** conviene en:

- a) Usar el inmueble como diligente padre de familia.
- b) No efectuar mejoras o cambios en el inmueble arrendado, sin el consentimiento previo y expreso del ARRENDADOR, salvo las que sean necesarias para permitir la ocupación adecuada del inmueble.
- c) Permitir al ARRENDADOR, previa notificación, que realice inspecciones periódicas durante las horas diurnas al inmueble arrendado para verificar su estado de conservación, a fin de determinar las reparaciones que sean necesarias.
- d) Pagar puntualmente el canon de arrendamiento estipulado.
- e) Comunicar al ARRENDADOR en el menor tiempo posible, cualquier perturbación, usurpación o daños que se causen al inmueble arrendado.
- f) Permitir la realización de las reparaciones urgentes o necesarias del bien arrendado.
- g) Pagar los gastos que el ARRENDADOR tenga que efectuar en concepto de reparaciones de los daños causados al inmueble arrendado cuando estos le sean imputables y que no correspondan al deterioro ordinario o natural por el uso de las cosas o el transcurrir del tiempo.
- h) Acatar y respetar las normas de protección ambiental, vida silvestre y salubridad,

**NOVENO: EL ARRENDADOR** conviene en:

- a) Facilitar cualquier documento, certificación o registro que sea necesario para que el ARRENDATARIO pueda hacer uso y disfrute del terreno arrendado.
- b) Efectuar las reparaciones necesarias a fin de conservar el inmueble arrendado y sus instalaciones en estado de servir para el uso a que ha sido destinado.
- c) Garantizar al ARRENDATARIO el goce pacífico del bien inmueble arrendado por todo el tiempo que dure el Contrato.
- d) Emitir la factura (fiscal) correspondiente al pago del canon de arrendamiento, a favor de EL ARRENDATARIO.
- e) Entregar el terreno en buenas condiciones: limpio y apto para ocupación.

**DÉCIMO:** Acuerdan las partes que, durante la vigencia del presente contrato, EL ARRENDATARIO, tendrá la primera opción de compra sobre el polígono de terreno arrendado, que será determinada mediante mutuo acuerdo; en caso de que el ARRENDADOR inicie trámites de venta del terreno le notificara al ARRENDATARIO y este tendrá 3 meses para hacer valer su opción de compra con los precios y medidas que el ARRENDADOR especifique.

En fe de lo antes expuestos suscriben en el presente acuerdo los que en él intervienen, en la Ciudad de Santiago, el día primero del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

EL ARRENDADOR,

  
DIDIER ALEXIS TORRES TORRES  
Cédula 8-81-1341

EL ARRENDATARIO,

  
CARLOS ALEJANDRO SPIEGEL LOPEZ  
GRUPO COMERCIAL SANTIAGO S.A.  
Cédula 8-713-1493

Yo, hago constar que he dejado 2(d) firma(s),  
plasmada(s) en este documento, con lo(s) que  
aparece(n) en solo) documento(s) de identidad  
personal o en su(s) fotografía(s), y en mi opinión  
son auténticas, por lo que las considero  
autenticadas.  
Didier Alexis Torres Torres 9-81-1341  
Carlos Alejandro Spiegel Lopez 8-713-1493  
Hector  
Testigo  
Soc. G. C. S. S.A. Notaria Pública de Santiago  
Notaria Pública de Santiago





## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: MILAGROS DEL  
CARMEN BERMUDEZ GONZALEZ  
FECHA: 2021.11.09 12:54:12 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: VERAGUAS, PANAMA

*M. Bermúdez*

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 417969/2021 (0) DE FECHA 11/08/2021

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) SANTA MARÍA Código de Ubicación 6601, Folio Real № 6178 (F)  
CORREGIMIENTO SANTA MARÍA, DISTRITO SANTA MARÍA, PROVINCIA HERRERA  
SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 72 ha 9854 m<sup>2</sup>  
VALOR DE B/. 6,390.00(SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA BALBOAS)

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

DIDIER ALEXIS TORRES TORRES(CÉDULA 9-81-1341)

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**RESTRICCIONES:** GLOBO DE TERRENO SUJETO A LAS CONDICIONES Y RESERVAS CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 70-71-72-140-141-142-143- DEL CÓDIGO AGRARIO Y 174 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO. PANAMÁ, 24 DE MARZO DE 1969. SANTIAGO DE VERAGUAS, 10 DE OCTUBRE DE 2002.- AGB. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 101230, DE FECHA 10/10/2002.

**CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE:** DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO NACIONAL DE PANAMÁ POR LA SUMA DE SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS (B/. 682,325.00) Y POR UN PLAZO DE 12 AÑOS UNA TASA EFECTIVA DE 2.10% ANUAL UN INTERÉS ANUAL DE 6% ANUAL. INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 9 DEL FOLIO (INMUEBLE) SANTA MARÍA CÓDIGO DE UBICACIÓN 6601, FOLIO REAL № 6178 (F), EL DÍA JUEVES, 24 DE DICIEMBRE DE 2020 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 333007/2020 (0).

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 09 DE NOVIEMBRE DE 2021 08:49 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403237621



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 643BF798-E90E-467D-B9AF-5E48804A20E8  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: MILAGROS DEL  
CARMEN BERMUDEZ GONZALEZ  
FECHA: 2021.12.22 12:46:52 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: VERAGUAS, PANAMA

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

475193/2021 (0) DE FECHA 12/21/2021

QUE LA SOCIEDAD

GRUPO COMERCIAL SANTIAGO, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155700395 DESDE EL MARTES, 22 DE DICIEMBRE DE 2020- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

OBJETO DE LA SOCIEDAD: CONSTAN EN LA CLAUSULA CUARTA DE ESTE PACTO SOCIAL.

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: CARLOS GUILLERMO QUIROS VASQUEZ

SUSCRITOR: YALIZ NAZARETH ABREGO CAMARENA

DIRECTOR: CARLOS ALEJANDRO SPIEGEL LOPEZ

DIRECTOR: PEDRO PABLO HUETE ATHANASIADIS

DIRECTOR: DEMETRIO ATHANASIADIS FLORES

PRESIDENTE: PEDRO PABLO HUETE ATHANASIADIS

VICEPRESIDENTE: DEMETRIO ATHANASIADIS FLORES

TESORERO: DEMETRIO ATHANASIADIS FLORES

SECRETARIO: CARLOS ALEJANDRO SPIEGEL LOPEZ

VOCAL: CARLOS ALEJANDRO SPIEGEL LOPEZ

AGENTE RESIDENTE: LIC. CARLOS GUILLERMO QUIROS VASQUEZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL SECRETARIO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 BALBOAS

- DETALLE DEL CAPITAL: EL CAPITAL SOCIAL ES DE DIEZ MIL BALBOAS CON CERO CERO CENTESIMOS (B/.10,000.00), LA CANTIDAD DE ACCIONES QUE LA SOCIEDAD PODRA EMITIR ES CIEN (100), CON UN VALOR NOMINAL CADA UNA DE CIEN BALBOAS (B/.100.00).

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO SANTIAGO, DISTRITO SANTIAGO, PROVINCIA VERAGUAS

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN ENTRADAS.

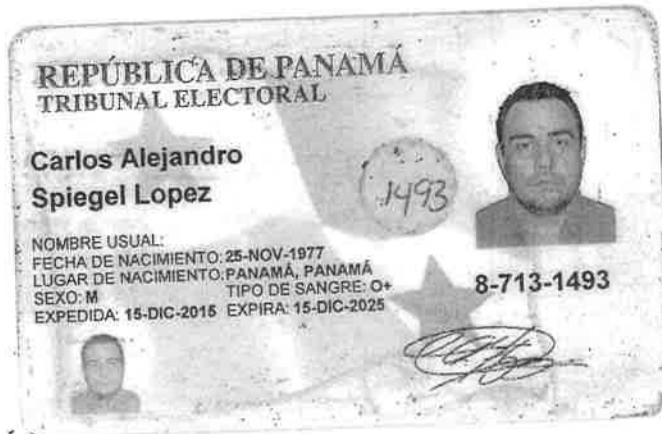
EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 22 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 11:57 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403295182



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 612DA22E-CBED-467A-9816-C684A6DC522E

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



CARLOS M. TABOADA H.  
Artículo 2126, Código Administrativo  
Artículo 1718, Código Civil  
Código Judicial 482

Yo, CARLOS M TABOADA H., Secretario del Concejo  
del Municipio de Arraiján, con cédula No. 8-220-1176, en  
Funciones de Notario Público.



**CERTIFICO QUE**

Este Documento ha sido Cotejado con su Original Resultando  
Fiel Copia del mismo Documento presentado hoy.

Carlos M. Taboada  
SR. CARLOS M. TABOADA H.

23 DIC 2021

Panamá, 04 de enero de 2022

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <u>Alvarado Fabellero</u>	
Fecha: <u>11-01-2022</u>	
Hora: <u>1:39 PM</u>	

Licenciado

Milciades Concepción

Ministro de Ambiente

Sirva la presente para solicitar se evalúe el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, tipo de proyecto construcción, Nombre del proyecto "PLANTA INCINERADORA DE DESECHOS HOSPITALARIOS" Corregimiento Los canelos, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera. Actuando como promotora del proyecto el "GRUPO COMERCIAL SANTIAGO S.A." de la cual soy yo el Representante Legal, CARLOS ALEJANDRO SPIEGEL LÓPEZ con cedula de identidad personal 8-713-1493, con residencia en Altos de Miramar, calle cuarta final, casa 33, teléfono: 6612-8156, correo electrónico para notificaciones personales: caospiegel@hotmail.com y correo de promotor de proyecto: caospiegel@gmail.com.

El Proyecto se hará en la finca 6178 ubicada en el Corregimiento Los canelos, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera, la cual será arrendada. Este estudio se presenta de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123, del 14 de agosto de 2009.

El Estudio de Impacto Ambiental Categoría II presentado consta de 213 páginas.

#### PERSONA A CONTACTAR

- Alexis Omar Batista Moreno
- Consultor Ambiental
- Teléfono Celular: (507) 6738-6823

Correo electrónico ing.alexisbatista@hotmail.com

Los consultores en este estudio son:

- Alexis Batista con número de registro (IRC-068-2009)
- Stanley Ku con número de registro (IRC-048-2020)
- Luis Eduardo Vázquez Perkins con número de registro (IRC-002-2009)

Sin otro particular por el momento, se despide de usted



CARLOS ALEJANDRO SPIEGEL LÓPEZ  
Cedula No. 8-713-1493  
Email: caospiegel@hotmail.com  
Tel. 958-7113  
Cel. 6612-8156  
REPRESENTANTE LEGAL  
GRUPO COMERCIAL SANTIAGO S.A

Yo, hago constar que he otejado Alvarado Fabellero, firmado, planteado(s) en este documento, con la(s) que aparecen(s) en su(s) documento(s) de identidad personal o en su(s) fotografía(s), y en mi opinión son auténticas, por lo que la(s) considero auténticas.

Carlos Alejandro Spiegel López  
8-713-1493

Herrera, 04 ENE 2022  
Testigo: Rita Belén Huerta Solís  
Motora Pública de Herrera  
Testigo: Maria

